

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 1.º Diciembre 1893.)

MELILLA

Suscripción de la Diputación.

	Pesetas.
<i>Suma anterior</i>	11.694'77
Ayuntamiento de Almonacid de la Sierra.....	250
Vecindario de Gotor.	
D. Mariano Becerril.....	0'15
Melchor Tobajas.....	0'25
María Gaspar.....	0'50
Román Rubio.....	0'05
Gregorio Tobajas.....	0'20
Miguel Molinos.....	0'70
Pablo Gómez.....	0'50
Sebastián Sánchez.....	0'10
Casto Marín.....	0'25
Ramón Tobajas.....	0'15

	Pesetas.
D. Eugenio Marín López.....	1
Juan Redondo.....	0'25
Gabriela Velilla.....	0'25
Angel Roy.....	1
Francisco Marquina.....	0'25
Miguel Vicente.....	0'05
Lázaro Marín.....	0'05
Amalia Gracia.....	0'10
Francisco Roy.....	0'20
Ramón Gaspar.....	0'25
Esteban Rodrigo.....	0'05
Tomás Tobajas.....	0'30
Jacinto Roy.....	0'25
Manuel Martínez.....	0'30
José Gracia.....	0'10
Mariano Laborda (Cura).....	5
Valero Roy.....	0'12
Bernabé Marín.....	0'15
Pascual Cardiel.....	0'05
Jacinto Tobajas.....	0'50
Matías Marín.....	1
Mariano Lafuente.....	0'20
Pedro López.....	0'50
Remigio Gaspar.....	0'05
Laurencio Gaspar.....	0'05
Domingo Roy.....	0'25
Basilisa Marín.....	0'10
Gregorio Marín.....	0'05
Manuel López.....	0'25
Bibiana Vela.....	1
Eugenio Velilla.....	0'10
Juan Antonio Velilla.....	0'05
Domingo Gaspar.....	0'07

	Pesetas.
D. Luis Marquina.....	0'05
Florencio Tobajas.....	0'05
Antonio Tobajas.....	0'05
Demetrio Gregorio.....	0'20
Domingo Tobajas.....	0'25
Segundo Gaspar.....	1
Sixto Marín.....	1
Francisco Solanas.....	0'20
Gregorio López.....	1
Miguel Ferrer.....	0'50
Manuel Redondo.....	0'50
Manuel Marquina.....	0'25
Francisco Marín.....	0'15
Manuel García.....	0'10
Andrés Marín.....	5
Marcelo López.....	0'10
Vicente Vergara.....	5
Basilio Osete.....	1
Anselmo García.....	0'10
León Marín López.....	1
Sebastiana Tobajas.....	0'25
Marcela Roy.....	0'10
Alejandro García.....	0'15
Benito Gaspar.....	0'25
Fernanda Vela.....	0'10
Vicente Marín.....	0'25
Manuel Gregorio.....	1
Aleja Forcén.....	0'75
Benita Forcén.....	0'50
José López.....	0'10
Mauricio Marín.....	0'50
Jaime Vela.....	2
Melchor López.....	0'50
Mariano Tobajas.....	0'50
Francisco Martínez.....	0'05
Pablo Moreno.....	1
Carlota Morlanes.....	0'50
<i>Suma y sigue.....</i>	<u>11.987'51</u>

Zaragoza 2 de Diciembre de 1893.—El Presidente, José María Caballero.

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 1.º—Circular.

La Diputación provincial, con fecha 28 de Noviembre último, acordó dar las gracias más expresivas á los Ayuntamientos de Agón, Aniñón, Belchite, Ejea, Gotor, Embid de Ariza, Morés, Pradilla y Tauste, á los Casinos Principal y Artístico de Zaragoza, y Maestro de instrucción primaria de Maluenda, por los patrióticos ofrecimientos hechos por los mismos en pro de la suscripción abierta para atenciones de la guerra de Melilla.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento y satisfacción de las Autoridades, Sociedades y particulares interesados.

Zaragoza 2 de Diciembre de 1893.—El Gobernador, Eduardo Barriobero.

Negociado 3.º—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y detención de Manuel Arches, cuyas señas se insertan á continuación; poniéndolo á disposición de este Gobierno, caso de ser habido.

Zaragoza 2 de Diciembre de 1893.—El Gobernador, Eduardo Barriobero.

Señas.

Edad 36 años, alto, delgado, moreno, barba poblada y bigote, un hoyo en la barba; viste pantalón de pana oscuro, blusa azul larga y gorra oscura.

SECCIÓN CUARTA.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE EL ALCOHOL.

CIRCULAR

El corto número de patentes pedidas para la fabricación del alcohol en esta provincia, en relación con el número de fabricantes y aparatos que esta Administración tiene noticia de su existencia, así como también el exíguo pedido de precintos de aquéllos, induce á creer que no se cumplimenta por todos los que ejercen aquella industria lo dispuesto en el Reglamento vigente para la imposición, administración y cobranza del impuesto especial sobre aquel líquido; y como quiera que el mismo señala en su capítulo VII la sanción penal y procedimientos para aplicarla, y en su artículo 93, caso 13, menciona en primer término á los señores Alcaldes que dejen de cumplir los preceptos del citado Reglamento, he acordado llamar la atención á dichas Autoridades acerca del deber ineludible en que se encuentran y la responsabilidad en que incurren si no lo hicieren, de dar cuenta á esta Administración de cuantas omisiones y faltas noten en el exacto cumplimiento de aquél, recordándoles, sin perjuicio de la investigación que se practique por los Sres. Inspectores é investigadores, la obligación que les impone el artículo 97, así como el 98 y 99, que se refieren á la forma y manera de perseguir la defraudación.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento y cumplimiento de quien corresponda.

Zaragoza 1.º de Diciembre de 1893.—El Administrador de Hacienda, Eduardo Meléndez.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año económico de 1893-94

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE EL ALCOHOL

En cumplimiento á lo que determina el art. 47 del Reglamento provisional de 29 de Agosto último, he dispuesto se publique en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, la siguiente lista cobratoria de las patentes de elaboración de alcohol de vino y sus residuos que en armonía con lo prescrito en el art. 45 del referido Reglamento, han de hacerse efectivas las cuotas que á cada uno se le señala á continuación en los puntos que se expresan:

Número de orden	NOMBRE DEL FABRICANTE	Punto en que radica la fábrica y donde ha de verificarse el cobro de la cuota señalada.		Número de la tarifa reconocida.	Capacidad del aparato.	CUOTA	
					Libros.	Pesetas.	
1	D. Francisco Berverena.....	Boquiñeni.	Calle Plaza.	1	100	18	
2	Migueloa, Lizabe y compañía....	Zaragoza.	29 de Septiembre, 2.	7	2.562	2941	65
3	Juan Almenara Fernández.....	Idem.	Sepulcro, 19.	2	700	161	
4	Alejandro Oliete.....	Idem.	Democracia, 94.	3	500	200	
5	Joaquín Abuelo.....	Villar de los Navarros.	Mayo, 3.	1	400	72	
6	Mariano Sancho Royo.....	Longares.	Fragua, 3.	1	100	18	
8	Juan Cunchillos.....	Novallas.	San Antón.	1	40	7	20
9	Tomás Torres y Torres.....	Calatorao.	Barrio Nuevo, 4.	2	550	126	50
10	Isidro Villacampa.....	Zaragoza.	Santa Engracia, 3.	1 y 2	800 y 40	191	20
11	Manuel Bello.....	La Almunía.	Cabañas. Extramuros.	2	800	184	
12	José Cabrerizo.....	Ariza.	Barranco de la Villa.	2	400	92	
13	Babil González Almán.....	Boquiñeni.	Senda de Luceni.	1	200	36	
14	Pedro Franco y Marquina.....	Villamayor.	Calle del Paso.	1	100	18	
15	Dionisio Adiego.....	Lumpiaque.	Carretera de la Venta.	3	600	240	
16	Augusto Bellere.....	Munébrega.	Calle de la Fuente.	3	500	200	
17	Augusto Bellere.....	Aniñón.	Arrabal.	3	700	280	
18	Bayo y Domínguez.....	Morata de Jalón.	Calle de la Huerta.	3	600	280	
19	José Cameo.....	Cariñena.	Arrabal bajo.	3	1.800	720	
20	Francisco Carranza.....	Agón.	Afueras.	3	600	240	
21	Francisco Sanchez.....	Ateca.	Bodeguilla.	3	700	280	
22	Manuel Ibáñez.....	Idem.	San Martín.	3	700	280	
23	Bonifacio Portera.....	Gallur.	»	3	600	240	
24	Villar hermanos.....	Ainzón.	Calle Mecora.	3	800	320	
25	Villar hermanos.....	Tarazona.	Repolo.	3	1.800	720	
26	Fermín Tejero y compañía.....	Cosuenda.	Carrera de Almonacid.	3	700	280	
27	Manuel Soler.....	Manchones.	Calle de la Fuente.	3	800	320	
28	Mariano Montón.....	Ateca.	Afueras.	3	800	320	
29	Monge, Andera y compañía.....	Aguarón.	Arrabal.	2	700	280	
30	Juan Martínez.....	Las Casetas.	Carasol.	3	400	160	
31	José Martínez.....	Ateca.	Afueras.	3	600	240	
32	Fernando Manero.....	Borja.	Plaza de Santo Domingo.	3	800	320	
33	Félix Lozano.....	Daroca.	Huerta de San Francisco.	3	800	320	
34	Lobez hermanos.....	Tarazona.	Afueras.	6	700	483	
35	Francisco Lorente.....	Calatorao.	Herrería.	3	700	280	
36	Lorente hermanos.....	Codos.	Fuentecilla.	3	400	160	
37	Antonio Jané.....	Riela.	Afueras.	3	800	320	
38	Maximino Gutiérrez.....	Calatayud.	Barrera Marcial.	3	700	280	
39	Alejandro Jimeno.....	Daroca.	Arrabal.	3	700	280	
40	Ramón Estéve Dalmases.....	Villarroya de la Sierra.	Industria.	3	600	240	
41	Julian Díaz y compañía.....	Cariñena.	Arrabal alto.	3	3.000	1200	
42	Francisco Cerdán.....	Almonacid de la Sierra.	Fuente.	3	700	280	
43	Pedro Cebrián.....	Paniza.	Paradero.	3	800	320	
44	Eliás Torres la Huerta.....	Agón.	Mediodía, 4.	2	400	92	
45	Miguel Portolés.....	Zaragoza.	Manuela Sancho, 36.	2	600	138	
46	José Canudas.....	Morés.	Afueras.	3	600	240	
47	Pablo Vicente.....	Illueca.	»	3	400	160	
48	Manuel Mozota.....	Muel.	»	3	500	200	
49	Orencio Pérez.....	Sádaba.	»	3	500	200	
50	Gaspar y compañía.....	Cariñena.	Arrabal bajo.	3	700	280	
51	Leonardo Sánchez.....	Santa Cruz.	Afueras.	3	400	160	
52	Rovira y compañía.....	Cariñena.	Idem.	3	700	280	
54	Joaquín Canalías.....	Magallón.	Idem.	3	800	320	

Lo que para conocimiento de los interesados se hace público, á fin de que si tienen que hacer alguna reclamación sobre la cuota señalada, la formulen dentro del plazo de quince días, contados desde la fecha de su publicación; debiendo hacer presente que en el local que ocupa la Administración de mi cargo se halla de manifiesto otro ejemplar de la precedente lista á los mismos fines de reclamación.

Zaragoza 1.º de Diciembre de 1893.—El Administrador de Hacienda, Eduardo Meléndez.

**TESORERÍA DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.**

ANUNCIO

El 10 del actual termina el segundo período de cobranza de las contribuciones territorial é industrial del segundo trimestre del presente ejercicio, y en su virtud se recuerda á los Ayuntamientos que tienen á su cargo la recaudación, el deber en que están de ingresar desde el 11 al 20 del corriente todo lo recaudado, y presentar la cuenta y recibos no realizados.

Esta Tesorería espera que los Ayuntamientos cumplirán con el citado deber, por hallarse así dispuesto en la Instrucción; pues de no verificarlo, transcurrido que sea el citado día 20, se verá en la sensible necesidad de proponer al ilustrísimo Sr. Delegado la imposición del oportuno correctivo, conforme se dispone en el capítulo VII de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Zaragoza 1.º de Diciembre de 1893.—El Tesorero, Vicente Palacios.

SECCIÓN SEXTA.

Desde este día se hallan vacantes las titulares de Medicina y Cirujía y Ministrante, dotadas con el haber anual de 500 pesetas la primera, pagadas de los fondos municipales, y 1.500 de una Junta de mayores contribuyentes, el pago por trimestres vencidos; y la de Cirujía menor con 50 pesetas por Beneficencia y 450 por la mencionada Junta, en en igual forma que la primera.

Las solicitudes, debidamente justificadas, se dirigirán al Sr. Alcalde hasta el 31 de Diciembre próximo que se proveerá.

Cervera 1.º de Diciembre de 1893.—El Alcalde, Vicente Lafuente.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Jaca

El Sr. D. Antonio Fuertes, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

En providencia dictada en causa que se sigue sobre lesiones causadas á D. Pedro Pablo Vich y otros, por el vuelco de un landó de la sociedad titulada la «Esmeralda», ocurrido el día 24 de Julio último, entre los kilómetros 22 y 23 de la carretera que desde el Balneario de Panticosa conduce á la villa de Biescas, ha mandado que D. José Vizcaín, representante de la Administración de dicha empresa la «Esmeralda», y el dueño de ésta, comparezcan á declarar en este Juzgado en dicha causa, dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*; pues de no verificarlo les parará el perjuicio legal consiguiente. Y por ignorarse el domicilio y paradero del Vizcaín y dueño de la sociedad titu-

lada la «Esmeralda», se expide esta cédula de citación en Jaca á 27 de Noviembre de 1893.—El actuario, Victorián Aventín.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Belchite

D. Miguel Peña Benedicto, ejerciente Juez municipal de la villa de Belchite:

Por el presente hago saber: Que en juicio pendiente en este Juzgado á instancia de Alejandro Benedicto contra Pedro Dionis, se ha acordado la venta en pública subasta de un macho, cuyas señas se detallarán, el día 9 del próximo Diciembre y hora de las diez de su mañana; cuyo acto tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, donde se encontrará á la vista el macho objeto de esta subasta, la que tendrá lugar bajo las condiciones siguientes:

1.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de 125 pesetas á que asciende la tasación.

2.ª Para poder ser licitador habrá de depositarse en la mesa judicial el 10 por 100 de aquélla.

Señas del macho.

Capón, castaño, peceño, de siete cuartas de alzada y sobre catorce años de edad.

Dado en Belchite á 25 de Noviembre de 1893.—Miguel Peña.—D. S. O., Domingo Asensio, Secretario.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

BANCO DE ESPAÑA

SUCURSAL DE ZARAGOZA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible núm. 5.853, expedido por esta Sucursal en 14 de Agosto de 1893, á favor de don Gavino Jal y Orús, y representante de 1.475 pesetas efectivas, se inserta este segundo anuncio, de conformidad á lo dispuesto en los artículos 9.º y 237 del reglamento del Banco, para que el que se crea con derecho á reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 22 de Noviembre, en que se publicó el primer anuncio en la *Gaceta de Madrid*; previniendo que, espirado dicho plazo sin reclamación de tercero, la Sucursal expedirá nuevo resguardo duplicado, quedando anulado el primero y exenta de toda responsabilidad.

Zaragoza 1.º de Diciembre de 1893.—El Oficial Secretario, Carmelo Serrano.